

# El concurso de acreedores

Elena Narváez Valdivia

**L**a ya arrastrada situación de crisis económica está teniendo como consecuencia inevitable el exponencial incremento del número de procedimientos concursales, tanto de empresas como de personas físicas, que se siguen ante nuestros juzgados mercantiles. Además, las especiales características del entramado empresarial de nuestra costa, dedicado en un muy alto porcentaje a actividades relacionadas directa o indirectamente con la promoción inmobiliaria, y la quiebra del sector, han determinado por un lado el exceso de trabajo sobre la mesa de jueces y funcionarios de lo mercantil, y por otro la necesaria especialización de los profesionales que, del lado del deudor, del acreedor o desde la responsabilidad de la administración concursal, se ven inmersos en estos complejos procedimientos.

Es por ello, por la conciencia de la propia identidad de la materia concursal y de la necesidad de formación específica, por lo que el 5º Congreso Jurídico de la Abogacía Malagueña dedica una sección independiente al estudio de materias directamente relacionadas con procedimientos de insolvencia empresarial.

Las importantes novedades introducidas en la Ley 22/2003 Concursal por el Real Decreto Ley 3/2009, de 27 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Concur-

sal han afectado al deber de solicitar la declaración de concurso y en consecuencia a la forma de iniciación de muchos procedimientos, mediante la llamada solicitud preconcursal, generando no pocas dudas sobre los plazos y formas en que ha de llevarse a cabo y sobre las condiciones en que la solicitud puede plantearse. La crisis inmobiliaria y su afectación en el concurso constituye un tema de tal actualidad que no es posible dejar de lado, desde una visión práctica y privilegiada como es la de la Administradora Concursal del concurso de mayor importancia económica que actualmente se tramita en nuestro país; por otro lado, el día a día de los procedimientos genera no pocas cuestiones prácticas cuya resolución, en ocasiones no pacífica, conviene a todos los interesados manifestar y tratar en un foro de discusión privilegiado como será el 5º Congreso de la Abogacía Malagueña.

El deber de solicitar el concurso, cuestiones prácticas del procedimiento concursal y la crisis inmobiliaria serán aspectos abordados por profesionales de la talla de D. Bernardo Pinazo Osuna, abogado; D. Alfredo Elías Mondéjar, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga, y Dª Antonia Magdalena Carmona, abogada y administradora concursal de Martinsa-Fadesa. 

